



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Circular

Número:

Referencia: RENDICION SUBSIDIO VAD - DECRETO N° 1029/2021

Señores

Distribuidores Municipales:

Por la presente se hace saber, en el marco del subsidio otorgado por el Decreto N°1029/2021, el acceso a la aplicación web de OCEBA a los fines de que puedan cumplimentar la rendición necesaria para acceder a las liquidaciones correspondientes, de conformidad con la Metodología establecida en el Anexo II de la Resolución MlySP N° 1918/2021.

A tal fin y conforme la mencionada metodología:

1. Las necesidades de mantenimiento e inversión a ser reconocidas corresponden al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021, hasta el monto asignado como subsidio.
2. La rendición de las erogaciones por el período mencionado y el monto total asignado, deberá hacerse efectiva como fecha límite hasta el 31 de enero de 2022.
3. El primer desembolso se realizó sin rendición previa.
4. La rendición y documentación, deberá contener la justificación del Subsidio Total.
5. A los efectos de hacer efectivos los desembolsos del ejercicio 2022 deberán encontrarse al día con las obligaciones correspondientes al Agregado Tarifario (pago de deuda corriente y/o Plan de Regularización de deudas), con la presentación de la información establecida en el artículo 7 de la Resolución MlySP N° 60/2021 y Resolución OCEBA N° 753/2002, así como estar al día con la transferencia del cargo denominado Sobrecosto de Generación Local (SGL) recaudado por los distribuidores municipales del Área Atlántica.
6. Asimismo, teniendo en consideración que el Anexo II (METODOLOGIA) de la resolución mencionada,

determina las pautas a cumplimentar para efectuar las declaraciones correspondientes, OCEBA ha desarrollado un aplicativo para efectuar las DDJJ necesarias para justificar los montos recibidos, conforme las siguientes pautas:

- i. **DISPONIBILIDAD:** el aplicativo se halla disponible en la “Extranet” de OCEBA bajo el nombre “Subsidio Decreto 1029/21”
 - ii. **ACCESIBILIDAD:** para acceder deben hacerlo con el mismo usuario y contraseña que utilizan para ingresar al extranet para utilizar otros aplicativos, como por ejemplo el FUR (Formulario Único de Reclamos), en caso de no tener usuario y contraseña pueden solicitarlo al correo soporte.sistemas@oceba.gba.gov.ar
 - iii. La justificación no deberá exceder en más del 10 % del subsidio Asignado
 - iv. Los costos laborales a reconocer son los del CCT 36/75.
 - v. Pueden acceder al Video que explica el funcionamiento de la aplicación a través del link https://drive.google.com/file/d/1wvGE-TZiQgkZi_0klkKkosXo5mQaZV3x/view?usp=sharing
 - vi. **Los comprobantes deberán subirse como un archivo PDF único.** Para completar este punto pueden utilizar la herramienta ilovePDF usando la siguiente dirección www.ilovepdf.com/es o cualquier otra que tengan disponible.
7. A los efectos de una mejor comprensión, se adjunta Resolución MlySP N° 1918/2021 y sus Anexos I (Asignación de Subsidio por distribuidor) y Anexo II. (Metodología para rendición).